



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acta Núm. 04-2019

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veintiocho (28) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m., el Consejo Nacional de Defensa Pública reunido en su salón de reuniones, sita en la Oficina Nacional de Defensa Pública; presidido por el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública; el Dr. Héctor Pereyra representante del decano de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Dr. Bautista López García miembro; la licenciada María Dolores Díaz, representante del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; el licenciado Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro; el Dr. Miguel Surun Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana miembro; la licenciada Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos miembro; y el licenciado Rodolfo Valentín Santos, director Nacional de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario de este Consejo; a fin de conocer en sesión ordinaria, los puntos que serán enunciados más adelante.

Previo a iniciar la reunión, el magistrado presidente advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 176 y 177 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del año 2004; artículo 5 del Reglamento núm. 03-15 de Carrera de la Defensa Pública, de fecha 08 de julio del año 2015; y el artículo 55 párrafos II, III, IV, V y VI de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto del año 2013.

Acto seguido, el presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, cedió la palabra al secretario de este Consejo, a fin de dar lectura al orden del día, conforme la agenda preestablecida, a saber:

Agenda

1. Aprobación de los puntos de agenda.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2. Historia Ejecución Presupuestaria de la ONDP y Ejecución Presupuestaria 2019. Plan Operativo Institucional y la ejecución presupuestaria del año en curso.
3. Ejecución Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual 2019.
4. Estadísticas institucionales al primer semestre del año.
5. Reajuste salarial según propuesta MAP.
6. Selección Defensor Disciplinario y suplente para postular ante el Tribunal Disciplinario.
7. Fijar fecha para conocer juicio disciplinario en grado de apelación, caso núm. 011-2018.
8. Propuesta de agenda para la próxima reunión del Consejo Directivo.

Desarrollo

Se verificó, al tenor del artículo 17 de la referida Ley núm. 277-04, la constitución del quorum para conocer de la sesión ordinaria del día, contando con el total de la matrícula de sus miembros, con la finalidad de someter a discusión los puntos de la agenda.

1- Aprobación de los puntos de agenda

Luego de leída la agenda del día se sometió la misma aprobación, por lo que, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN: *Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.*

2- Historia Ejecución Presupuestaria de la ONDP y Ejecución Presupuestaria 2019

A los integrantes del Consejo les fue presentado mediante diapositivas el desarrollo de la ejecución presupuestaria de la Oficina Nacional de Defensa Pública, correspondiente al año 2019, además, lo ejecutado hasta el mes de octubre, dicha presentación tuvo a cargo de la Lcda. Ydalia Molina encargada del departamento financiero. El presente reporte se realiza de conformidad con la instrucción vertida por este Consejo Nacional en fecha 15 de julio de 2019 mediante acta No. 03-2019.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:



Consejo Nacional de la Defensa Pública

SEGUNDA RESOLUCIÓN: *Dar por presentado la proyección de la ejecución presupuestaria de la Oficina Nacional de Defensa Pública hasta el mes de septiembre del año en curso.*

3- Ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Anual (POA) 2019

La Lcda. Ramona Curiel, directora técnica de la Oficina Nacional de Defensa Pública fue la encargada de presentar a los miembros del Consejo Nacional de Defensa Pública, el Plan Operativo Anual 2019, con el propósito de ver los proyectos ejecutados hasta el mes de octubre, así como el cumplimiento de los objetivos planteados, de igual forma se presentaron los proyectos que faltan por ejecutar. De conformidad con la instrucción de este Consejo de fecha 15 de julio de 2019 contenida en el acta núm. 03-2019.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN: *Dar por presentado el Plan Operativo Anual 2019 y su ejecución a junio del presente año 2019.*

4- Estadísticas Institucionales al primer semestre del año 2019

La Lcda. Ramona Curiel directora técnica de la ONDP, presentó a los miembros del consejo las estadísticas producidas por la institución, consistentes en: Casos atendidos en la Oficina Nacional de Defensa Pública, ingresos de casos al sistema de justicia penal año 2018, ingresos de casos a la jurisdicción ordinaria en materia penal, ingresos de casos a la jurisdicción penal juvenil, distritos judiciales donde existan oficinas de defensa pública, ingresos de casos año 2018, distritos judiciales donde no existen oficinas de defensa pública, ingresos de casos año 2018, ingresos de casos a la jurisdicción ordinaria en materia penal Vs total de casos concluidos definitivos, ingresos de casos en materia penal juvenil Vs total de casos concluidos definitivos, preliminares conocidas y suspendidas en materia penal ordinaria, año 2018, audiencias de fondo conocidas y suspendidas en materia penal ordinaria, año 2018, personas atendidas por la ONDP a nivel nacional, año 2018, entrada de casos en materia penal juvenil y materia ordinaria, semestre enero-junio 2019, entrada de casos por sexo en materia ordinaria,



Consejo Nacional de la Defensa Pública

semestre enero-junio 2019, entrada de casos por sexo en materia penal juvenil, semestre enero-junio 2019, extranjeros asistidos semestre enero - junio 2019, tipos penales ordinario ONDP, semestre enero-junio 2019, tipos penales más recurrentes ordinario semestre enero-junio 2019, porcentaje de tipos penales más recurrentes ordinario-semestre enero- junio 2019, tipos penales adolescentes ONDP-semestre enero-junio 2019, porcentaje de tipos penales más recurrentes materia penal adolescentes semestre enero-junio 2019, cantidad de recursos en materia penal ordinario ONDP semestre enero-junio 2019, recursos en materia penal ordinario ONDP semestre enero-junio 2019, cantidad de recursos en materia penal adolescente semestre enero-junio 2019.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN: *Dar por presentado el informe contentivo de estadísticas institucionales al primer semestre del año 2019.*

5- Reajuste salarial según propuesta MAP

El director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, presentó a los miembros del Consejo Nacional de Defensa Pública la propuesta de reajuste salarial emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), mediante comunicación núm. 007488 de fecha 15 de agosto de 2019, dicha propuesta fue originada a requerimiento del director de la ONDP, a fin de que los sueldos de los empleados de la institución sean equiparados a los sueldos de los demás empleados de la Administración Pública. El requerimiento fue acogido por el Ministerio de Administración Pública (MAP), lo cual requirió de la institución una contrapropuesta. De ahí que, el director de la ONDP y secretario del Consejo les presentó a los miembros del Consejo el interés de que la institución realice la contrapropuesta. Instruyendo el Consejo al Director Nacional en la presente sesión realizar la contrapropuesta, para que al momento de que el Ministerio de Administración Pública valide el reajuste final, pueda el director nacional presentarlo al Consejo Nacional de la Defensa Pública, de conformidad con el inciso 11 del artículo 16 de la ley núm. 277-04 sobre el Servicio Nacional de Defensa Pública.

Continuando con su exposición el director de la ONDP, indica que el reajuste salarial de los empleados de la ONDP en base a la propuesta presentada,



Consejo Nacional de la Defensa Pública

implica disponer de sesenta millones de pesos (RD\$60,000,000.00), equivalente a un 11% del presupuesto general de la institución. Es preciso señalar que la Oficina Nacional de Defensa Pública no cuenta con los fondos necesarios para realizar dicho reajuste salarial.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

Primero: Dispone, la reserva de la publicación de este punto de agenda de conformidad a lo establecido por el artículo 17, literal “k” de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de Julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado, y en virtud de la Quinta Resolución Segundo Párrafo del Acta núm. 04-2019 de fecha 28 de Octubre de 2019, del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

Segundo: Disponer como en efecto dispone, la reserva de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 17, literal e) de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado.

6- Selección Defensor Disciplinario y suplente para postular ante el Tribunal Disciplinario. En la presente sesión no fue posible conocer del indicado tema.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN: Ordenar como en efecto ordena, al director Nacional de la Defensa Pública posponer el presente tema para la próxima sesión.

7- Fijar fecha para conocer juicio disciplinario en grado de apelación, caso núm. 011-2018. En la presente sesión no fue posible conocer del indicado tema.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: Ordenar como en efecto ordena, al director Nacional de la Defensa Pública posponer el presente tema para la próxima sesión.

8- Propuesta de agenda para la próxima reunión del Consejo Directivo

- 1- Lectura y aprobación de las actas núms. 03/2019 y 04/2019 y revisión de cumplimiento de las instrucciones.
- 2- Selección Defensor Público del año, Abogado adscrito del año, Coordinador del año, homologación Oficina del año.
- 3- Selección del Defensor Disciplinario y suplente para postular ante el tribunal disciplinario.
- 4- Fijación de fecha para conocer en grado de apelación caso No. 011-2018.

Se levanta la sesión a las 10:00 a.m.

Firmados: Mag. Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública; el Dr. Héctor Pereyra representante del decano de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Dr. Bautista López García miembro; la licenciada María Dolores Díaz, representante del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; el licenciado Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro; el Dr. Miguel Surun Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana miembro; la licenciada Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos miembro.

Lic. Rodolfo Valentín Santos
Secretario

-Fin del documento-